

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede. «Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recenti et vivitate sese reconciliare et componere.»

Proposición condenada por la Santa Sede. «El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y avenirse con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestres en casa de los comisionados, y 10 rs. al mes y 30 trimestre en el extranjero.—En Ultramar: 20 rs. trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entresuelo, y en las librerías de la Publicidad, Olamendi, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

PARTE EXTRANJERA.

Amparados bajo una misma sombra y aspirando a un objeto idéntico, el cual era exigir de la Santa Sede que sacrificase los principios de justicia eterna en provecho y gloria de la civilización moderna, casi al mismo tiempo que el negociador del Rey Victor Manuel llegaban a Roma negociadores del Emperador en comisión en Méjico. Atendiendo a las negociaciones de mayor interés, hemos dejado pasar las noticias contradictorias del telégrafo respecto a las mejicanas, pues en primer lugar suponíamos a nuestros lectores con los antecedentes necesarios para que juzgasen acerca de las probabilidades de estas negociaciones, y en segundo lugar abrigábamos, como hoy continuamos abrigando, recelo muy fundado de que el Imperio mejicano venga a tierra el día menos pensado y mientras que sus representantes en Europa hablan en nombre suyo, real si representasen al Imperio moscovita.

Hoy que vemos reconocido por todos que han fracasado las tentativas de conciliación entre el Pontificado y el gran reino, sabiendo que los negociadores de D. Maximiliano en Roma todavía no han sido admitidos a negociar, y teniendo como probabilísima la noticia de la salida de Méjico del Nuncio de Su Santidad que dabapocos días hace un corresponsal, tomando por guía un Memorandum dirigido por el Gobierno mejicano a los de Europa, vamos a exponer algunos antecedentes que nos explicarán el por qué de aquella negativa de la Santa Sede y de esta salida de monseñor Meglia.

El objeto principal del Memorandum expresado, es acusar de terco y discolato al humilde y bondadoso Pio IX; pero cuantos documentos contiene, prueban que Napoleón III caló de medio a medio a D. Maximiliano cuando puso en él los ojos para hacerlo Emperador de Méjico, y que los auxiliares que le ha dado para el gobierno de aquella tierra, no han perdido en la travesía del Océano un ápice de las cualidades que distinguen a los napoleónicos.

Refiere el Memorandum minuciosamente el recibimiento solemne que tuvo en Méjico monseñor Meglia; dice que D. Maximiliano se dignó entregar al señor Nuncio un donativo con destino al Dinero de San Pedro; habla de una excursión de monseñor Meglia al interior de Méjico para inspeccionar por sí mismo el estado religioso de aquel país, y añade, que al regresar a la capital recibió el Nuncio de la misma mano del Emperador una minuta para redactar un acuerdo ó concordato, la cual contenía las siguientes bases:

1.º El Gobierno mejicano tolera todos los cultos no prohibidos por las leyes; pero protege el culto católico, apostólico, romano como Religión del Estado.
2.º El presupuesto del Imperio mejicano proveerá al culto católico y a sus ministros, en la forma y prioridad señaladas en el mismo para la dotación del Emperador.

3.º Los ministros del culto católico administrarán los Sacramentos y ejercerán las demás funciones de su ministerio gratis, no teniendo derecho para exigir ellos, ni los fieles obligación de pagar en ningún caso, salario ó emolumento, ya título de derechos parroquiales, dispensación ó diezmo.

4.º La Iglesia cede y transmite al Gobierno mejicano los derechos que ella cree tener sobre los bienes eclesiásticos, los cuales han sido declarados propiedad de la nación.

5.º El Emperador Maximiliano y sus sucesores en el Imperio disfrutarán in perpetuum en la Iglesia mejicana los derechos que los Reyes de España poseían sobre las iglesias de América.

6.º El Padre Santo, de acuerdo con el Emperador, decidirá cuáles Órdenes de las suprimidas por la república deben ser restablecidas, y la forma y tiempo de hacerlo.

7.º Se celebrarán convenios especiales en materia de fueros.
8.º En los pueblos que el Emperador crea convenientemente, se encargarán los Curas de los libros de registro civil; pero este encargo será desempeñado por los Curas en calidad de empleados civiles.

9.º También se celebrarán convenios especiales respecto a cementerios.

Bien que, como hemos dicho, monseñor Meglia recibiera de improviso la minuta en que se proponían cosas tan estupidas, y las cuales todas contradecían a lo solemnemente prometido en Roma por D. Maximiliano, no le sorprendió la imperial salida, y a ella contestó reposadamente y de palabra, diciendo que los tratos flaqueaban ya por la base. Pocas horas después, el señor Nuncio dirigió una nota al Gobierno mejicano, que este ha trasladado a su Memorandum, y la cual, entre otras cosas, decía:

«Muchas veces he repetido y explicado a V. E. y al Emperador que ante todo y sobre todo traía encargo para pedir la abolición de la ley llamada de Reforma, y las demás que, aún vigentes en Méjico, son contrarias a los sagrados derechos de la Iglesia; y para reafirmar la promulgación de otras leyes que repararan

los daños inferidos a la Iglesia y a la administración religiosa y civil.

«También he repetido a V. E. y al Emperador que mis instrucciones me encargaban pedir la libertad plena para la Iglesia mejicana y para sus ministros en el ejercicio de sus sagrados deberes y derechos: el restablecimiento de las órdenes monásticas y sus reformas en los términos designados por la Santa Sede: la devolución de los edificios destinados para el culto, la de los conventos y los bienes que estos poseyeran; y finalmente, que debía pedir fuera reconocido el derecho de la Iglesia para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos.

«Refiriéndome a las bases expresadas en la minuta, he dicho que rechazaba la primera, relativa a cultos anti-católicos, como contraria a la doctrina de la Iglesia y a los sentimientos del pueblo mejicano, que es todo el católico. Respecto a la base segunda, he asegurado que el Episcopado mejicano y la inmensa mayoría del país tomarían por ofensa el intento de asalar al Clero, y que este prefería a la riqueza por este medio, vivir de la limosna de los fieles.

«La Iglesia mejicana, que se ve despojada hoy de la mayor parte de sus bienes, no puede ceder voluntariamente la parte que le han dejado, y la cual pertenece al patrimonio más legítimo y sagrado que en el mundo se conoce, pues que está destinado para el servicio divino y para el sustento de los ministros del altar y el de los pobres.

«He repetido también a V. E. y al Emperador que la Santa Sede no podía haberme dado instrucciones relativas a ciertos puntos (los cuales veo contenidos en las nueve bases de la minuta) porque la Santa Sede nunca pudo imaginar que el Gobierno de Méjico presentara proposiciones de esta especie, y con las cuales intenta terminar la obra que comenzó el Gobierno de Juárez.

Aseguro y repito a V. E. y al Emperador, que nunca he oído hablar de proyectos de acuerdo semejante al que aquí se propone, ni a Su Santidad, ni al secretario de Estado, ni a ningún personaje de la corte pontificia; digo que abrigó la convicción de que el mismo Sr. Aguilar, ministro mejicano en Roma, no se había permitido hablar al Padre Santo del proyecto aquí concebido, y añado, que si Su Santidad hubiera tenido noticia de las bases contenidas en la minuta, no habría enviado un Nuncio a Méjico, ó le habría dado instrucciones muy distintas de las que a mí me ha dado.»

Uniendo los antecedentes que acabamos de publicar a los ya conocidos, ¿habrá necesidad de que hablemos en lo sucesivo de los negociadores que D. Maximiliano ha enviado a Roma? El dualismo que reina entre los actuales ministros de Victor Manuel, ha de dar origen a más de un mentís como el que, según refiere el telégrafo, ha dado la Nación a la Opinión, italo-judáica. Y cuenta que los que inspiran a la Nación no acostumbran a inspirarse en un tratado de moral de mediana confianza siquiera; pero ¡vamos! no son sectarios tan de remate como Lanza y demás tropa gubernamental que impacientemente grita crucifige, crucifige.

Por desgracia hay motivo para temer que las afirmaciones de unos ministros, las contradicciones de otros, y los rabiosos gritos de los meetings italianos, sean sofocados por los gritos de dolor de todo el pueblo y las voces con que este pida a Dios misericordia.

Contra las últimas noticias telegráficas relativas al cólera de Alejandria que suponían traía este azote caracteres más benignos, hoy se sabe, no sólo que en Alejandria causa estragos, sino que en Turin se aseguraba, segun la Armonia del 28 de Junio, que había aparecido la epidemia en Liorna y en Florencia.

El telegrama que habla de disturbios en Messina, nos induce a sospechar que también ha llegado el terrible azote a esta ciudad y puerto siciliano.

TELEGRAMAS. ROMA, 30. El Diario de Roma asegura que empezadas las negociaciones a consecuencia de la carta espontáneamente dirigida por el Papa a Victor Manuel, en el primer viaje que hizo Vegezzi a Roma abrigó Su Santidad esperanzas en que dichas negociaciones alcanzarían buen éxito por la forma y manera en que estaban concebidas las proposiciones del Gobierno de Florencia; pero habiendo cambiado completamente las bases de aquellas en el segundo viaje del mismo Vegezzi, es hoy ya casi imposible un acuerdo.

Añade el citado periódico que el Papa cree haber hecho de su parte cuanto humanamente es posible con el fin de conciliar en la cuestión de los Obispos los intereses de la Santa Sede y los de los territorios que hoy posee Victor Manuel.

PADOVA, 30. Ha habido nuevas manifestaciones subversivas de los estudiantes. Se han hecho muchas prisiones.

PARIS, 1.º El Monitor publica correspondencias muy satisfactorias referentes a Méjico. En ellas se lee que se disfruta de paz y tranquilidad en todo el Imperio; que varios jefes juaristas van sometidos en el estado de Sinaboa, y que el estado sanitario de todo el ejército es inmejorable.

FLORENCIA, 30. El periódico la Nación declara inexactos los informes dados por el diario la Opinión respecto a las miras del Papa en las negociaciones relativas a los Obispos. Dice el primero de los periódicos citados, que Su

Santidad no ha consentido en mandar a los Obispos que presten obediencia a las leyes del reino de Italia, y que ha declarado que no quiere aceptar el excoquat ni entrar en discusión acerca de la forma de este.

PARIS, 1.º El periódico La Gironda de Burdeos ha recibido una primera advertencia por un artículo que contiene, según dice el decreto imperial, calificaciones injuriosas y falsas sobre el lenguaje del comisario del Gobierno en el Cuerpo legislativo.

El marqués de Pépoli, que firmó en el mes de Setiembre último pasado el convenio franco-sardo, debe llegar a París de un momento a otro.

MESSINA, 1.º El incendio ocurrido en las oficinas de sanidad marítima ha dado lugar a graves desórdenes por el temor que ha surgido de que se alterase el estado de salud de la población.

La Guardia nacional ha restablecido la calma, no sin hacer numerosas prisiones.

PARIS, 1.º En el Cuerpo legislativo ha sido adoptado el proyecto de empréstito de París por 173 votos contra 50.

En el Senado, con motivo de varias peticiones hechas a favor del sistema de medicina homeopática, los señores Dumas y Dupin han atacado dicha doctrina, y la han defendido Bonjean y Thaier.

PARIS, 2.º El Constitutionnel desmiente el rumor que ha circulado de que el Gobierno imperial se hallaba en la obligación de enviar tropas a Méjico.

BRUSÉLAS, 1.º El Sr. Eloi no ha sido encargado de ninguna misión política en Europa, y si solamente de traer el parte oficial, relativamente al combate de Tacambuco.

PARIS, 1.º (a las tres y quince minutos de la tarde).

- Consolidados ingleses (Londres), 90 1/8.
3 por 100 portugués (id.), 49.
Mejicanos antiguos (id.), 23 3/8.
Crédito territorial mobiliario (id.), 3 7/8.
Ferro-carriles mejicanos (id.), 313.
3 por 100 frances (Paris), 66, 65.
4 1/2 frances (id.), 95, 45.
Mejicanos modernos (id.), 45 1/8.
Consolidados turcos (id.), 49 1/8.
5 por 100 italiano (Paris), 66, 90.
Cambio sobre Lisboa (id.), 54 1/2.
Crédito mobiliario frances (id.), 700.
Id. id. español (id.), 455.
Ferro-carril del Norte de España (id.), 460.
Id. portuges (id.), 210.
Id. lombardos (id.), 482.
3 por 100 español (Amsterdam), 40 7/8.
Id. id. (Amberes), 40 1/8.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 3 DE JULIO DE 1865.

EXPOSICIONES A S. M. CONTRA EL RECONOCIMIENTO DEL TITULADO REINO DE ITALIA.

Advertencia.

Las exposiciones a S. M. la Reina deben ser escritas en papel sellado.

En las firmas no se debe poner rúbrica.

Las exposiciones pueden dirigirse a esta redacción originales, y la redacción cuidará de darlas curso.

EL PENSAMIENTO publicará todas las exposiciones originales, ó en copia autorizada por persona conocida, que se remitan a la redacción.

SEÑORA:

Los que suscriben suplican humildemente a V. M. que no reconozca nunca los sacrilegos despojos y usurpaciones del Monarca que se intituló Rey de Italia.

Ojos-Negros, veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—

Juan Lopez, Párrico.—Bernardo Lopez, clérigo minorista.—Martín Lucas, maestro de instrucción primaria.—Francisco Malo y Salinas, propietario.—Pedro Paricio, Presbítero coadjutor.—Tomás Arias, propietario y abogado.—Pascual Lopez, propietario.—Juan de Mata Sanchez, propietario.—Francisco Lucas, del comercio.—Ignacio Lucas, estudiante.—Victor Rubio.—Casimiro Rubio, estudiante.—Josefa Galindo.—Sebastián Ferrando.—Mariano Simon, carpintero.—Santiago Rubio y Heredia, estudiante.—Mariano Rubio, profesor de farmacia.—Pascual Ferrer, maestro de escuela.—D. Francisco Rubio y Heredia.—Rudesindo Rubio.—Francisco Bernal, comerciante.—D. Antonio Heredia.—Pedro Pascual Rubio y Heredia.—Pascual Villen, labrador.—Tomás Franco, seminarista.—María Pascuala Sanchez.—José Royo.—Santiago Sanz, artesano.—José Murciano, propietario.—Dolores Guillen, maestra de instrucción primaria.—Francisco Paricio, propietario.—Juan Sanz.—Leon Sanz, propietario.—Juan Sanz, labrador.—Gregorio Villen, propietario.—Santiago Villen, del comercio.—Pascual Villen, propietario.—María Esteban.—Vicente Martínez, jornalero.—Y por Cristóbal Esteban, jornalero, Esteban Lucas.—Mariano Hernandez.—Felipa Paricio.—Joaquín Aba, propietario.—Ramon Malo.—Cecilio Paricio.—Manuel Villen.—José Mateo.—Evaristo Franco, labrador.—Lorenzo Soriano, veterinario.—Teleforo Sanz.—Matias Mateo.—Antonio Hernandez.—Sebastián Garcia.—Mariano Serrano.—D. Juan Ruzoso, propietario.—Julian Lopez, sastre.—Silvestre Garcia.—Juan de Mata Sanchez, regidor.—José Serrano, propietario.

—Jorge Serrano, propietario.—Gabriel Serrano.—Salvador Morales, del comercio.—Tomas Paricio, alcalde segundo.—Ignacio Hernandez, regidor.—Blas Hernandez, menor, propietario.—Justo Hernandez, labrador.—Blas Hernandez, propietario.—Joaquín Lucas, jornalero.—Manuel Paricio, propietario.—José Paricio Hernandez, propietario.—Juan Paricio, propietario.—José Paricio, propietario.—Gaspar Abril, artesano.—Ambrosio Paricio.—José Garces, artesano.—Fermín Llams, barbero.—Eulalia Dominguez.—Blas Hernandez Fernandez.—Isidro Sanchez y Corman.—Antonio Martín.—Angel Sanz, estudiante.—Ramon Lopez.—Francisco Hernandez.—El alcalde, Ramon Escolano.—Pedro Garcia, propietario.—Santiago Rivera, profesor de medicina y cirugía.—Emilia Lara.—Juan Clemente, profesor de primera enseñanza.—Felipe Villen.—Lorenzo Malo.—Miguel Sanz.—Ponciano Villen.—Diego Franco.—Fernando Latorre.—Manuel Alba.—Joaquín Paricio.—Emilia Villen.—Juana Clemente.—María Franco.—Mariano Villen, propietario.—Joaquín Mole, sastre.—Fernando Escolano, propietario.—Isabel Soriano.—Juan Hernandez, albañil.—Gabriel Moreno.—Angel Paricio, propietario.—Francisco Paricio, propietario.—Felipe Villen, propietario.—Por cincuenta personas que dijeron no saber firmar, Juan Lopez.

SEÑORA:

Los que suscriben, vecinos propietarios de la muy noble y leal villa de San Martín de Ux, en la provincia de Navarra, cumpliendo con el deber que los principios religiosos que profesan les imponen,

A V. M. humildemente se acercan y suplican: que de ninguna manera reconozca V. M. el reino titulado de Italia, ó sean los sacrilegos despojos y usurpaciones hechas al Soberano Pontífice, por el Monarca que se intituló Rey de dicho reino de Italia; y que desestime y rechace con la mayor energía, cuantas proposiciones anti-católicas se promuevan, con la seguridad de que afortunadamente todavía existen muchos buenos, y muy leales españoles, que sabrán defender la dinastía de los Borbones, unida siempre a la Religión católica, apostólica romana, única verdadera y conocida en España.

Así lo esperan el católico, grande y noble corazón de V. M.

Dios guarde muchos años la preciosa vida de vuestra magestad, para bien de la nación, y conservación de la unidad religiosa de la misma.

San Martín de Ux, día de San Pedro y San Pablo del año de gracia de 1865.—Señora: A los Reales pies de V. M.—Angel Leoz.—Balthino Mateo.—Blas Ucar.—Juan José Nagore.—Isidoro Isaba.—Francisco Urdal.—Manuel Abete.—Plácido Gambarte.—Andrés Urdin.—Eulogio Valent.—Felipe Nagore.—Andrés Baigorri.—Ignacio Lerga.—Manuel Berrueto.—Mauricio Urdin.—Vicente Abadía.—Eusebio Lerga.—Rufino Lanchetas.—Manuel Ojer.—Vicente Esparza.—José Abete.—Higinio Reta.—Vicente Dean.—Santos Rubalcaba.—Domingo Larreg.—Benita Nagore.—Ignacio Amabian.—Tomás Muruzábal.—Joaquín Espaza.—Ignacio Janices.—Trifon Danamarea.—Andrés Yaso.—Antonio Janices.—José Brull.—Miguel Sarlegin.—Calixto Muruzábal.—Fermín Lega.—Joaquín Muruzábal.—Pío Obensa.—Miguel Muruzábal.—Francisco Gambarte.—Dionisio Esparza.—Mateo Muruzábal.—Salvador Leoz.—Benito Muruzábal.—Silberio Muruzábal.—Martín Muruzábal.—Ramon Garcia.—Vicente Errandorena.—Martín Lerga.—José Recalde.—Antonio Berrueto.—Francisco Roncal.—Joaquín Abete.—Juan Ucar.—Mariano Perez.—José María Berrueto.—Nicomedes Perez.—Felipe Caminos.—Ciriaco Valencia.—Agustín Caminos.—Juan Mateo.—Mariano Leoz.—Francisco Reta.—Juan Ojer.—Juan Antonio Marzo.—José Gozqueta.—Toribio Marzo.—Pío Leon.—Feix Berrueto.—Manuel Unzal.—José Perez.—Teodoro Guenbe.—Gregorio Perez.—Cándido Sonodin.—Cláudio Morales.—Crisanto Peña.—Agustín Erro.—José Abin.—Francisco Leoz.—Braulio Expletta.—Isidro Mateo.—José Garcia.—Fermín Muruzábal.—Carmelo Leoz.—Bernardino Caminos.—Blas Unzué.—José Janices.

SEÑORA:

Los que suscriben suplican humildemente a V. M. que no reconozca nunca los sacrilegos despojos y usurpaciones del Monarca que se intituló rey de Italia. Así lo esperan de la recitad y acendrado Catolicismo de V. M., cuya preciosa vida quedan pidiendo a Dios Nuestro Señor, que guarde muchos años.

Marmolejo a 27 de Junio del año del sello.—Señora A. L. R. P. de V. M.—Manuel Garcia y Caballero.—Pedro Padilla.—Antonio de Lara.—Francisco Gonzalez.—Alfonso María Orti.—Manuel Perales Medina.—Bartolo Robles y Serrano.—Manuel de Robles.—Manuel Padilla Medina.—Juan Arévalo.—Juan Manuel Orti y Lara.—Miguel Padilla.—Manuel Perales.—Vicente Fernandez.—José Velaico.—Diego Perales.—Vicente Orti y Lara.—Francisco Flores.—Francisco Lorite.—Vicente Herrero.

SEÑORA:

El que abajo suscribe, intérprete y órgano fiel de los piadosos sentimientos de este religioso pueblo, tan amante de la Religión como de su Reina, postrado A. L. R. P. de V. M., humildemente suplica:

Que jamás reconozca el conjunto de iniquidades que forma lo que se llama reino de Italia; pues según la autorizadísima voz de nuestro Pontífice Pio IX y nuestra propia conciencia, es un sacrilegio despojo de legítimos Soberanos. Dios guarde la preciosa é interesante vida de V. M. dilatados años para bien de la Religión y de la mearquía Adoves, 26 de Junio de 1865.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Párrico, Marceño Perez.—El maestro de primera enseñanza, Víctor Martínez.—En representación de mis compañeros de escuela, Estanislao Gil.

Sin perjuicio de la vuelta que, según costumbre diaria, damos hoy de nuestra propia cuenta por el extranjero, parecemos oportuno dar otra por cuenta del Gobierno español, pues tenemos algo, y aun mucho, muy curioso que mostrarle.

Naturalmente el ministerio del general O'Donnell tendrá interés en saber cómo ha caído en esa Europa la noticia de su proyecto de reconocer el reino itálico, y querrá sobre todo, saber si de ese proyecto parece lo mismo a los católicos de otras naciones que a los neos de España.

Pues oiga, y oiga con mucha atención, porque le aseguramos que la cosa le importa tanto, cuando menos, como a nosotros.

Lea primeramente la Unita Cattolica, periódico del mismísimo Turin, y órgano principal de lo que piensan y sienten los católicos de ese mismo reino de Italia que quiere reconocer el general O'Donnell.

Pues la Unita Cattolica, en su número del 29 del próximo pasado mes, dedica gran parte de sus columnas a exponer el horrible cuadro de inquietud, de amargura y de indignación que sienten los católicos, es decir, la inmensa mayoría de Italia por consecuencia de haberse roto las negociaciones con la Santa Sede; y compendiando en una frase todo ese cuadro, comienza así su sesion de últimas noticias:

«El 27 del corriente (dica) a las dos y media de la tarde llegó de vuelta de Roma a Florencia el comendador Vegezzi. Inmediatamente se celebró el gran Consejo de ministros. Lo que Vegezzi haya dicho en él, cosa es que ignoramos. Una sola cosa sabemos y podemos asegurar, y es que el reino de Italia jamás se ha encontrado en tan tristes circunstancias. Verdaderamente España ha aguardado a una hora bien desgraciada para reconocerle.»

Desde Turin dese ahora el Gobierno una vuelta por París, y oiga lo que dice el principal órgano periodístico de los católicos en Francia, el Monde. Hécese cargo de los obispos tributados al general O'Donnell por el Constitutionnel, y dice así:

«El punto más notable de su artículo es el relativo al reino de Italia, cuando supone que «la España católica se aprovechará de hoy más en Roma de los consejos que la España liberal tendrá derecho a hacer en Florencia.»—Si comprendemos este argumento, significa que España, al reconocer el despojo del territorio pontificio, habrá adquirido derecho para dar consejos en Florencia.—Sea; pero también habrá conagrado ese despojo. También Francia... reconoció el despojo con el fin de poder dar consejos, y de qué han servido los consejos de Francia? No de contener, sino de encauzar el movimiento revolucionario. Ahora se supone que España será una rémora a este movimiento;... pero los obstáculos se gastan, y hay cierto modo de contener movimientos, que no sirve sino para hacerlos más seguros... Nosotros seguiremos creyendo que no es el mejor modo de probar a las gentes amigas el unirse con sus enemigos.»

Esto piensan los católicos de Francia de los proyectos del general O'Donnell.

Pues salgamos del círculo de los católicos y vayámonos al de la diplomacia y la política. ¿No sabe el general O'Donnell lo que pasa en este terreno?

Pues pasa lo siguiente. En Viena ha ocurrido un cambio ministerial, de cuyas resultas ha salido del Gabinete austriaco el elemento liberal que a medias le componia, y ha entrado a presidirle y dirigirle el Sr. de Mensdorff, conocido por su anti-italianismo y su adhesión a la antigua política de las Potencias del Norte, la cual es esencialmente anti napoleónica.

Con este cambio ministerial en Viena coincide lo siguiente:

Se ha estado diciendo que Prusia había resuelto someter a la Dieta de Francfort una proposición para que reconociese el reino itálico. Los diarios semi-oficiales de Berlin desmienten con visible enojo esta noticia.

Se ha estado diciendo que los Estados alemanes que no han reconocido el susodicho reino, iban a hacerlo por el medio indirecto de celebrar con él un tratado comercial. Los diarios de todos esos Estados desmienten con enojo también esta noticia.

Se ha estado diciendo que existía una lucha acerba é inconciliable entre Prusia y Austria con motivo de elegir Soberano para los Ducados daneses. Pues de pronto, los juriscónsultos de la Corona de Prusia, consultados sobre el particular, dan su voto declarando que aquellos Ducados son, por derecho de conquista, propiedad in solidum de Prusia y de Austria. Esto es cabalmente el antiguo voto y deseo de Austria. Es decir, que en Prusia se ha resuelto sobre esa cuestión lo que Austria opina y quiere.

Pues bien; ¿sabe el general O'Donnell cuál ha sido la causa determinante de este estrechamiento de alianza entre Austria y Prusia, no menos que del cambio referido de Gabinete en Austria?

Pues ha sido, ni más ni menos, que el último

cambio de Gabinete ocurrido en España y la actitud liberalista en que se ha colocado el general O'Donnell, y sobre todo su proyecto de reconocer el reino italiano.

Lea el general O'Donnell estas noticias en un periódico francés que se las da, y observe que ese periódico es el órgano íntimo de Napoleón III, á saber, la France.

Sepa luego el general O'Donnell que nosotros particularmente hemos recibido varias cartas de Viena y de Berlín, cuya sustancia, extractada fielmente, es como sigue:

«Aquí ya todo se ve claro: los antiguos proyectos napoleónicos de alianza occidental, ó sea de la revolución contra el orden, han recibido un refuerzo considerable con la actitud de ese Gabinete (el español) tanto respecto de su política interior, como, y más principalmente, de su política exterior. De resultas estos señores (los Gabinetes de Viena, Berlín y San Petersburgo) han acabado de abrir los ojos, y comienzan á obrar. El principio de su nueva conducta es, sobre todos los demás síntomas que la anuncian, el gravísimo y significativo cambio de Gabinete realizado en Austria.»

Figúrese el general O'Donnell que este párrafo que le damos como sustancia de nuestras noticias particulares, es, ni más ni ménos, un párrafo que copiamos literalmente de una de las cartas que hemos recibido, escrita por quien sabe muy bien lo que se dice; y despues de figurarse esto el general O'Donnell, procure estudiar, si á tanto alcanza, lo que le compendiarémos en la siguiente frase:

«Con su proyecto de reconocer el reino italiano, el general O'Donnell no ha hecho otra cosa sino contentar el gusto ó la exigencia de poderes que van de vencida, y en cambio ha llamado sobre España el desden y la animadversión de los únicos poderes que tienen vida segura.»

Es decir, el proyecto del general O'Donnell, que desde el punto de vista de la Religión, de la moral y del decoro no es bueno, desde el punto de vista de la habilidad y la conveniencia, es un desatino de marca mayor.

Esto más deberá España al liberalismo de la Union liberal. Hagase la voluntad de Dios. En cuanto á nosotros, como hemos dicho desde el primer día, resignados á ver pasar las cosas y personas que son transitorias de suyo, seguiremos y seguiremos defendiendo con todas nuestras fuerzas todo cuanto por Dios y por la lógica no está destinado á morir ni á mudarse.

GAVINO TEJADA.

Hoy tienen que asistir nuestros lectores á un espectáculo de audacia y supercheria, más lastimoso aún que de costumbre. El vicalvarismo, entre las varias hazañas de que se propone dejar memoria, no ha tenido ni aun aquel reparo de la conciencia más ancha en sacar á luz rumores y aun documentos amañados con objeto de insinuar en las descuidadas regiones de la credulidad del vulgo que la Santa Sede es, ya que no explícitamente favorables al ménos no contraria al propósito de reconocer el reino italiano.

Veán nuestros lectores la manera y el orden cronológico en que se ha ido representando esta farsa indigna.

Rompíó la marcha el diario vicalvarista demagógico titulado La Política, reproduciendo una noticia del órgano de la francmasonería La Independencia Belga. Esta noticia, relatada y comentada por La Política, dice así:

«En una correspondencia de Madrid, inserta en la Independencia belga, se asegura que S. M. la Reina ha dirigido una carta al Sumo Pontífice, manifestándole que sus deberes como Reina constitucional le obligaban á prestar su sanción al reconocimiento del reino de Italia por tratarse de una medida considerada como de urgente necesidad por los hombres públicos que acaba de llamar al poder.»

«Igualmente hasta qué punto sea cierta la anterior noticia, que nos parece, sin embargo, muy verosímil, S. M. al encargar la formación del ministerio al duque de Tetuan, aceptó esta parte de su programa, y nada más natural sino que, abrigando la convicción de que no puede ménos de realizarse, escriba á Su Santidad anunciándole el reconocimiento.»

Dicho esto por La Política el sábado en la tarde, ocurrió á La Correspondencia del domingo por la mañana que debía de haber recibido de uno de sus corresponsales de Italia una carta interesantísima, y en efecto dijo haber recibido y publicó la siguiente:

«ROMA, 25.»

«No tengo otro modo de corresponder al regalo que me hace Vd. de La Correspondencia, que comunicarle de vez en cuando alguna noticia de importancia. Vd. apreciará la que hoy puedo darle con toda seguridad.»

«Dícese que Su Santidad ha recibido de ahí (Madrid) una consulta, y que la respuesta deja á la voluntad, al criterio y á la piedad del consultante la conducta que debe seguir sobre el reconocimiento del reino de Italia, confiando siempre en que quedarán á salvo los altos y permanentes intereses del Catolicismo.»

Sin duda la facción vicalvarista ha creído que era un poco fuerte lanzar de pronto y sin preparación alguna esta insinuación audaz, y para disponer la masa del público á recibirla, hizo publicar el sábado, al mismo tiempo que el preinserto párrafo de La Política, estos otros dos que copiamos de los diarios de la secta.

El primero es de El Reino, y dice así:

«Se habla esta tarde, creemos que con algun fundamento, de haber recibido S. M. la Reina una carta de Su Santidad, en la cual, apreciando el Jefe Supremo de la Iglesia católica la situación general de las cosas públicas en Europa y en España, indica á nuestra augusta Soberana que el reconocimiento del reino

de Italia puede hacerse por el Gobierno español, sin perjuicio de los intereses católicos, y ántes bien, colocándose en actitud de defenderlos mejor en el Congreso de las naciones europeas.»

«Si esta noticia se confirma, la proposición que han anunciado los neo-católicos, y que desean sostener el lunes, no tiene oportunidad alguna, ni aún bajo el punto de vista de las doctrinas que sustentan.»

El otro párrafo que debemos reproducir también, le cita La Correspondencia como confirmación, dice, de las noticias que dice que le ha dado su corresponsal de Italia. Es como sigue:

«Hoy se ha hablado en los círculos políticos de una afectuosa carta dirigida por Su Santidad el Papa á su majestad la Reina, de cuyo texto y espíritu nada se desprende contrario al acto político que con el reconocimiento del reino de Italia tiene acordado el nuevo ministerio.»

Y por si aún no era bastante este cúmulo de patrañas, todavía La Correspondencia de anoche domingo, le añadía un perfil con el siguiente párrafo:

«Se hace grandes comentarios y circulan diversas noticias sobre la carta que se supone ha dirigido Su Santidad á S. M. la Reina y de que nos ha hablado nuestro corresponsal de Roma. En lo que todos convienen es en que si S. M. no ha opuesto ni opone hasta ahora obstáculo á que el Gobierno negocie el reconocimiento de Italia, es porque la carta de Su Santidad le allana el camino para que obre como le exijan los altos intereses del Estado y de la familia Real.»

A vista de todo este montón repugnantisimo de noticias absolutamente inventadas ó desfiguradas con audacia tan maligna, nosotros no diremos sino poquísimas palabras.

1.º Nos parece verosímil que S. M. la Reina haya escrito al Sumo Pontífice comunicándole la situación en que se halla colocada de resultas de los proyectos y discursos de su actual Gabinete.

2.º Supuesta la verosimilitud de este hecho, queremos suponer también que el Sumo Pontífice haya respondido á la carta de S. M. la Reina. Sin embargo, aquí queremos hacer un cómputo sobre el cual pedimos á los vicalvaristas explicación conveniente, á saber:

Seis días redondos tarda cualquier correspondencia entre Roma y Madrid. La Reina no pudo escribir su carta antes del día 21, en cuya madrugada quedó constituido el ministerio O'Donnell; esta carta no salió, pues, á Roma hasta el día 21 por la tarde, y no pudo llegar á Roma, por consiguiente, hasta el 27. Supongamos ahora (y el supuesto sería desmesuradamente gratuito) que el Sumo Pontífice contestó á la carta de S. M. la Reina el mismo día 27, y tendremos que la contestación de Su Santidad (corriendo todo lo que puede correr) no podía haber llegado á Madrid hasta hoy por la mañana, día 3, lo más pronto.

Ahora bien: ¿en virtud de qué arte mágica, ya el sábado por la tarde había periódicos que referían y comentaban la carta de Su Santidad á la Reina?

3.º Pero supongamos que, por combinaciones de nosotros ignoradas, haya llegado en efecto á manos de la Reina una carta de Su Santidad sobre el asunto y con el motivo mencionados; ¿en qué cerebro cabe que esta carta habie language de donde pueda el vicalvarismo deducir las absurdísimas consecuencias que deduce al asegurar que la carta de Su Santidad «allana á la Reina el camino,» por haberla «indicado que el reconocimiento del reino italiano puede hacerse por el Gobierno español, sin perjuicio de los intereses católicos, y ántes bien, colocándose en actitud de defenderlos mejor en el Congreso de las naciones europeas?»

Pero no necesitamos conjeturas: bástanos ver la misma versión que da La Correspondencia de la supuesta carta de Su Santidad, para deducir la ligereza con que el vicalvarismo ha podido asegurar que «ni del texto ni del espíritu de la carta supuesta se desprende nada contrario al reconocimiento del reino de Italia.»

¿Qué dice, según la misma versión de La Correspondencia, esa carta fantástica del Sumo Pontífice? Pues dice que «deja á la voluntad, al criterio y á la piedad del consultante (es decir, de S. M. la Reina) la conducta que deba seguir, confiando siempre en que quedarán á salvo los altos y permanentes intereses del Catolicismo.»

Supongamos que en efecto Su Santidad hubiera dirigido á la Reina estas ó semejantes palabras; ¿cuál sería su interpretación natural, lógica y digna? Pues sería la siguiente: «Vuestra magestad me dice que está dispuesta á reconocer el reino italiano por existir hoy razones que la impulsan á hacer lo que no ha creído justo ni conveniente hacer en cinco años..... Reina católica es V. M.: consulte en su conciencia y ante Dios si es posible defender los altos y permanentes intereses del Catolicismo, reconociendo, de cualquier modo que sea, un conjunto y resultado de crímenes de varia especie que el Jefe del Catolicismo no puede reconocer.»

Esto y sólo esto significarían las palabras de Su Santidad si fuesen lo que dice La Correspondencia, y si realmente existe la carta en que se dice que están esas palabras.

4.º Negamos, en resumen, que S. M. la Reina haya recibido carta alguna del Papa, de cuyo texto y espíritu pueda deducirse nada de lo que deduce ó insinúa el vicalvarismo. Lo negamos redonda y absolutamente.

El Gobierno puede contundirnos con mucha facilidad. Publique oficialmente, y con fidelidad (aunque sea en extracto), esa carta que

sus órganos dicen recibida por S. M. la Reina; publíquela sin demora, y nosotros confesaremos habernos equivocado. De lo contrario, y entre tanto, seguimos diciendo: «Esto es una audaz supercheria de la facción vicalvarista, quien muestra con ella no hallar obstáculo de ningún género para el logro de proyectos descabellados é ignominiosos.»

No podemos ménos de aplaudir la conducta de dos dignos senadores, los señores Tejada y Sierra, que con tanta frecuencia levantan en el Senado su autorizada voz para llamar la atención de los Gobiernos sobre abusos que sería fácil corregir, y para defender los verdaderos intereses de la patria y las altas instituciones de nuestro país.

En la última sesión, el Sr. Sierra, al discutirse el presupuesto de la Guerra, aprovechó la ocasión para recomendar al Gobierno que tratara de evitar el escándalo que causan los soldados, que por esas calles pronuncian á veces blasfemias, deshonrando así el noble uniforme que debería obligarles á ser en extremo circunspectos. Sería facilísimo remediar este mal, y evitar que los soldados al volver á sus familias fueran piedra de escándalo en las poblaciones, y motivo de angustia para sus padres que ven desperdiciado el trabajo de la cristiana educación que les dieron en su infancia. Este noble fin se proponía el Sr. Sierra en el discurso que podrán ver nuestros lectores en el lugar correspondiente.

El Sr. Tejada, celoso por las economías, y desoso de que no se grave injustamente á los pueblos, se oponía á que sin exámen de antecedentes, y digámoslo así, á granel se indultara á la prensa de todas las multas que se la han impuesto durante muchos años. El que ha cometido el delito y ha sido legitimamente juzgado por los tribunales, tiene una ventaja injustificada á costa de los contribuyentes, cuyos intereses todos fingen querer defender.

Por otra parte, el Sr. Tejada, magistrado recto y probo, protestaba contra una medida que es en sí inmoral y que ataca á la santidad de la cosa juzgada. Nos alegramos de que en el Senado haya habido defensores de los buenos principios, como los hubo en el Congreso al discutirse esa partida del presupuesto.

De La Iberia:

«El amor á la libertad de los unionistas, es un amor casi á prueba de desdenes. La revolución, el monstruo que les aterraba, parece haber reemplazado su toco sudario por la flotante vestidura de una sifide. ¿Qué pasa? ¿Qué misterios se esconden tras este cambio? Están en el poder, y en vez de preparar un incensario llenándole de incienso y de mirra, miran desconfiadamente en torno suyo, y en vez de prepararse para las dulzuras del poder, sueñan con una batalla y aprestan sus arcos para el combate.»

Los Tiempos observa que el general O'Donnell envía de capitanes generales á las provincias á sus más predilectos amigos, á quienes, —dice,— haberse dado ciertas instrucciones.

«¿Qué hay en el fondo de todo esto? Todo el mundo conoce la Última hora del último ministerio O'Donnell; ¿se tratará ahora también de una Última hora de nuevo cuño?»

«Para verdades, el tiempo; y para justicias, Dios.»

«¿Para qué hemos de hacer comentarios ni aclaraciones? ¡Dios nos la depare buenal!»

Leemos en La Correspondencia:

«Circulan por Madrid proclamas ofensivas á la autoridad del Trono, escritas en un sentido absolutista ó neo-católico. Suponemos que los periódicos de estas opiniones se apresurarán á rechazar toda mancomunidad con semejantes papeluchos.»

«Creemos que en una ú otra de las calificaciones anteriores vamos comprendidos. Ignorábamos que corriesen tales proclamas, y para complacer á La Correspondencia, diremos que nos apresuramos á rechazar toda mancomunidad con semejantes papeluchos.»

«Y no dirá La Correspondencia que mancomunidad hay entre sus protegidos de hoy y otros papeluchos que publican infames gaceticillas, contra las que no protesta, y que son redactadas por amigos y aliados suyos?»

Dice La Democracia:

«EL PENSAMIENTO se aterra porque en Cádiz suena el himno de Riego. De poco se asusta el colega. Oireis, o si lo fiamos, otros ruidos para vosotros más temibles y aun más gratos para los pueblos.»

«Si para los pueblos tienen de gratos lo que para nosotros de temibles, estais frescos.»

«Por lo demás, ni aun en los días de vuestras hecatombas hemos dejado nosotros de hacer nuestra vida ordinaria, mientras que para ponerse en cuidado por vuestras ausencias, no se ha necesitado más sino que se os figurase haber oido en los bosques las misteriosas vibraciones del dios Pan.»

Los Tiempos ha publicado estos dos párrafos:

«Todo el mundo conviene en que la revolución está arriba, y la resistencia abajo. ¿Quién vencerá á quién?»

«Anteanoche, y hasta el amanecer, la policía estuvo destacada observando cuidadosamente las avenidas y entradas de Palacio. ¿Qué será ello?—También Lafayette vigiaba en nombre de su partido el palacio de las Tullerías.»

Dice Las Noticias:

«Una correspondencia de París anuncia que el general Prim ha recibido del Gobierno la dirección general de artillería, y que el marqués de los Castillejos vacía en aceptarla, y á nosotros se nos figura que eso ha sido una invención del corresponsal.»

Pero á pesar de esta figuración de Las Noti-

cias, á otro periódico, á Los Tiempos se le figura que al general Ros de Olano le ha caído que hacer.

«¿Saben Vds. qué? Pues que es el encargado de resellar segunda vez al general Prim, como bien dice que sostiene al efecto una interesantísima correspondencia epistolar.»

«Quien hizo un cesto, etc.»

Y que al marchamador de la aduana vicalvarista no le falta en que ocuparse, lo dice bastante claro La Iberia en las siguientes líneas:

«El lunes empezará la discusión de la ley electoral, pues el Gobierno necesita todavía sentar á su mesa unos pocos moderados discolos de la antigua mayoría que están por RESELLAR, pero que se resellarán imitando la conducta de los demás de su ESPECIE.»

No lo dudamos.

Dice La Correspondencia:

«Los periódicos progresistas y demócratas se encuentran alarmados y temerosos de que la influencia neo-católica inutilice los esfuerzos y los propósitos liberales del Gabinete. Tranquilícense nuestros colegas: S. M., como Reina constitucional, no presta oídos sino á sus ministros, y estos dejarán resueltamente de serlo en el momento en que encontrarán el más pequeño obstáculo á la realización de su programa político.»

Pero Señor, si acabaremos de entendernos. ¿No decís que estos gobiernos del sistema que nos rige están basados en la opinión pública? Y ¿es la opinión pública la de los ocho ministros que ocupan las poltronas? ¿Para conocer cuál es la pública, la predominante, no es preciso conocerla y atenderla todos? ¿Cómo, pues, el diario noticioso se atreve á suponer que el jefe del Estado ha de faltar así á la base del sistema constitucional, dando por razon la misma circunstancia de ser constitucional, para hacer caso omiso de toda otra opinión que no sea la de los ministros?»

En una carta particular de Lima, que dirigen á la Patria, hallamos la siguiente noticia, de la cual lo único que sabemos es lo que dice la Patria, y que el Gobierno no sabe nada del punible hecho de que se hace mérito. Hé aquí el párrafo en cuestión:

«Hace cinco días se han verificado en el Callao muchas prisiones, motivadas por un complot organizado para volar la fragata acorazada Numancia, y la fragata almirante Villa de Madrid, por medio de una máquina submarina, á la cual debía prenderse fuego por medio de un aparato eléctrico. Uno de los conjurados ha denunciado el complot. Sus cómplices han confesado que querían, por medio de un acto enérgico, romper el tratado ajustado con España.»

Los periódicos franceses publican noticias de Santo Domingo que alcanzan al 12 de Mayo. Gran parte de las tropas españolas había abandonado el puerto. El último convoy debía hacerse á la mar el día 20, dirigiéndose á la Habana y en seguida á Cádiz. Los dominicanos han organizado un Gobierno provisional, pero los miembros que lo componen no están acordados entre sí, y se teme, con razon, que la anarquía vuelva de nuevo á devorar aquel desgraciado país, si es que ántes no se lo anexiona Haití.

Según verán los lectores en la Sección oficial, sus magestades, que se marcharon el sábado á las 4, llegaron sin novedad á la Granja á las 8 de la noche. Por efecto del cansancio, según dice La Correspondencia, no recibieron á nadie, dilatando para ayer á las tres la recepción oficial que en tales casos se acostumbra.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier, que en su viaje á Inglaterra tuvieron que arribar, como ya sabeis nuestros lectores, á las costas de Galicia, habrán zarpado ayer de nuevo para Londres.

Las Novedades publicó ayer el siguiente párrafo, comentando otro de La Democracia:

«Leemos en La Democracia: «Reflexionemos. Por la Constitución sólo es inviolable la persona del Monarca, sólo esa persona es irresponsable. Ahora bien, por alta, por poderosa que sea otra persona, ¿puede ser irresponsable? ¿No hemos visto al Infante D. Enrique, hermano del Rey, desterrado? ¿No hemos visto desterrada á la madre de la Reina? No habíamos de los tiempos del absolutismo. ¿No castigó Felipe II á su propio hijo? Por elevada que sea la persona que conspira contra la libertad de la patria, debe ser castigada. Otro día habíamos con claridad, y caiga el que caiga.»

«Si aludirá La Democracia al Rey? Hace sin embargo mal en echar el muerto á una sola persona.»

Dice La Correspondencia:

«¿Cuántas que en el Consejo que presidió anoche S. M. la Reina, suplicó el ministro de Ultramar, señor Cánovas, que se le relevase del cargo de ministro, supuesto que lo delicado de salud de su señora le obligaba á partir de Madrid con ella y á no poder fijar el día de su vuelta. El ministerio estuvo unánime en negarse á la súplica del Sr. Cánovas del Castillo, y el presidente del Consejo, señor duque de Tetuan, le manifestó que podía marchar con toda tranquilidad, pues él se encargaría interinamente del ministerio de Ultramar por el tiempo que fuese necesario.»

El ministro de Hacienda tuvo ayer el disgusto de perder un hijo de tres meses de edad.

Parece que el duque de Riansares ha escrito á varios diputados sus amigos, aconsejándoles que apoyen decididamente al actual ministerio.

Anteayer llegó á Vigo el correo de Ultramar. Ninguna noticia importante trae. El día 15 de Junio se disfrutaba en toda la isla de salud y tranquilidad.

Ayer hubo en la plaza de toros un escándalo propio de las circunstancias que venimos atravesando.

El Sr. Gonzalez Brabo, que habia concurrido al espectáculo, fué groseramente insultado por parte de los espectadores, que con voces destempladas y con ademanes que contrastaban muy mucho con el que hace quince días nada más se permitían, recorrieron, dirigiéndose contra él, toda la escala de insultos, bastando el menor de ellos á que, pedida cuenta ante los tribunales, valiese al que lo profiriese, si no probaba su dicho, un grillete de más ó ménos peso.

«Sin duda alguna debían de estar ayer en la plaza de toros cuantos creyeran debían ser prudentes la tarde en que luchó el elefante con los toros!»

«A la autoridad todo cuanto ocurrió para conservar el orden, fué suplicar al Sr. Gonzalez Brabo que se retirara.»

«Digna medida para adoptada por quien estaba allí para cuidar de que el equilibrio entre los deberes y respetos mútuos no faltase!»

«Necesario es, sin embargo, convenir en que cualquiera fuese la persona que ayer representase el principio de autoridad en la plaza de toros, fué consecuente con su propia historia.»

«Lo que aquí ha pasado de doce días á esta parte, excusa todo esto; es más, autoriza su realización.»

«Por lo demás, el espectáculo de ayer no era nuevo, ni sus inventores los que lo realizaban.»

«En lo que llaman el santuario de las leyes, habíamos visto pocos días ántes á varios vicalvaristas famélicos dar la primera representación.»

«Por el gobierno de la provincia se ha autorizado la publicación en esta corte de un periódico satírico semanal con el título de El Guirigay.»

«Siguen asegurando algunos periódicos que está acordado el ascenso á teniente general del jefe de escuadra Sr. Pinzon, para cuando se disuelvan las Cortes.»

«Y entónces, será probablemente sucesor del general Zabala en el ministerio de Marina.»

«Han sido nombrados alcaldes de los distritos de la Universidad y del Centro, D. Livinio Stigk y D. Francisco Fernandez de los Rios, en reemplazo de don Gonzalo Saavedra y D. Juan Bautista Peironet, que según dijimos, habian presentado las dimisiones de sus cargos.»

«En la solemne consagración que ayer se celebraría en la catedral de Valencia del Ilmo. Sr. D. Ramon Garcia y Anton, Obispo de Tuy, fué Prelado consagrante el Excmo. señor Arzobispo de Valencia, y Prebendarios asistentes los reverendos señores Obispos de Teruel y Badajoz.»

«Aduñó al nuevo Obispo, en nombre de S. M., el ex-ministro de Gracia y Justicia, D. Luis Mayans.»

«En la ceremonia de la traslación de los restos del insigne D. Jaime Balmes, presidió el acto, en nombre de la Reina, el diputado á Cortes D. Jaime Salont.»

«El señor Obispo de la Habana ha nombrado su secretario de cámara al conocido Presbítero y orador sagrado D. Mariano Puyol y Anglada.»

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DEL DUERO. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 1.º de Julio de 1865.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. D. Juan Martin Carramolino y marques de O'Gavan participaban su marcha de esta corte.

También lo quedó de que la comision encargada de dar dictámen sobre la reforma del art. 32 de la de imprenta habia elegido respectivamente para dichos cargos á los señores marques de Valdeterrazo y D. José de Galvez Cañero.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de las cuentas generales del Estado, correspondientes al año de 1850.

Leido dicho dictámen, abrióse discusion acerca de la totalidad, y no hubo ningun señor senador que pidiera la palabra, por lo cual se acordó proceder á deliberar por artículos, siendo aprobados sin debate alguno los 14 de que se componia el proyecto, y suspendiéndose la votacion definitiva.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley aprobando las cuentas generales del Estado correspondientes á 1851.

Leyóse el referido dictámen, y abierta discusion acerca de la totalidad, ningun señor senador hizo uso de la palabra, acordándose en su consecuencia proceder á deliberar por artículos, y siendo aprobados sin debate alguno los 14 de que constaba el proyecto, cuya votacion definitiva se aplazó por falta de número.

Continuacion del debate pendiente relativo al proyecto de ley de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año económico de 1865 á 66.

Leida la seccion cuarta, correspondiente al ministerio de la Guerra, dijo

El Sr. SIERRA: Señores senadores, tuve el pensamiento de tomar la palabra al discutirse la totalidad; pero desisti de ello por carecer de la elocuencia y autoridad que se necesita para alternar en un debate tan solemne, y creí además que este campo debía reservarse íntegro á las oposiciones, en cuya situacion yo me encuentro por ahora; considerando por otra parte que no faltarían oradores de gran talla, como así ha sucedido, y que procurasen esclarecer esta cuestion para que el Senado pudiera emitir su voto con pleno conocimiento. Sin embargo, ya que la discusion se ha prolongado algun tanto, no pudiendo votarse el dictámen ántes del día de hoy, según yo hubiera deseado, tengo que hacer algunas observaciones al capítulo que en este momento se halla sometido á la deliberacion de este alto Cuerpo.

Decia el señor ministro de Hacienda el otro día que los pueblos pagan, y por consiguiente tienen derecho á que se construyan carreteras, ferro-carriles, y se hagan otras cosas que enumeró S. S., lo que yo no niego ciertamente; pero es preciso tener en cuenta que los pueblos que pagan y contribuyen nada ménos que con su sangre, tienen derecho á muchas consideraciones, y que los padres que entregan sus hijos, y los hijos que salen del poder de sus padres para ir á regar con su sangre los campos de batalla, merecen muchas consideraciones por parte del Gobierno en el orden moral, puesto que constituyéndose en lugar de los padres tiene que velar sobre su educacion para que no se perviertan, procurándoles aquella educacion cristiana y religiosa que les dan en su casa, porque la obligacion no se limita solamente á mantenerlos y vestirlos, sino que tambien se debe evitar que vuelvan á sus casas inficionados, no solamente de enfermedades materiales, sino tambien de enfermedades morales, como tiene que suceder si esa educacion se descuida.

Yo no creo muy acertado que anden esos jóvenes por las calles y plazas de día y de noche, como yo los encuentro á cada paso, porque es imposible que al concluir el tiempo de su empeño dejen de llevar vicios, y que de aquí se produzca mucha parte de la corrupcion que se experimenta hasta en las aldeas; y hay necesidad de que se atienda á esto y que los capellanes de los regimientos pongan un gran cuidado

en morigerarlos en los cuarteles, donde es más fácil hacerlos sembrando la buena doctrina, porque los jefes pueden auxiliar mucho en este punto, siendo inexorables, castigando oportunamente las faltas, no dejando al soldado en el abandono á título de que tenga expansión, dándole una libertad que no le dan sus padres, y que trae en el orden moral la licencia que se cree libertad, y lejos de serlo es un abuso de ella, como la que se comete en otras cosas; siendo también muy perjudicial el orden político, porque en las grandes poblaciones la disciplina se enerva, mucho más ocupándose en leer periódicos que generalmente son los peores, en los que ven caricaturas hasta de sus jefes, con lo que el soldado se acostumbra á perder poco á poco el respeto y veneración que debe á las altas dignidades igualmente que á las inferiores, pudiendo vacilar con esto la subordinación, y de ahí el tener que hacer escarminios severos en muchas ocasiones, que mejor fuera evitarlos.

Al soldado se le debe guardar en su cuartel en vez de dejarlo vagar por cualquier parte, pues es el medio más eficaz de conservar la disciplina, circunstancia que no debe olvidarse, y mucho menos hoy, en que la única cosa respetable que ha quedado es el ejército, porque sólo el que tiene la fuerza es ahora el respetado; y si desgraciadamente la fuerza reunida se inficiona, yo no sé dónde iremos á parar.

Y al decir esto no me dirijo de ninguna manera al actual ministro, que no hace más que una semana que ocupa esos bancos; no hago más que indicar un mal que viene ya de antes, que es grave, y por consiguiente necesario impedirlo para que no llegue á su término, y se pueda disponer de ese elemento para contener ese desbordamiento de las pasiones que vienen sacando el edificio social; y por más que el señor presidente del Consejo de ministros nos haya asegurado que no hay por qué tener ciertos temores: yo no veo la seguridad que S. S., y deseo que ese contagio no penetre en el ejército, debiendo en mi concepto ejercerse la oportuna vigilancia sin permitir esa licencia desmedida. Como no tengo las ilusiones del Gobierno de S. M., creo que hoy hace falta el ejército que tenemos, pues en otro caso, y siguiendo las ideas del Sr. Bravo Murillo, yo opinaría por reducir á la mitad, con lo que podría obtenerse una grandísima disminución en las cargas públicas.

Yo ruego al Gobierno de S. M. que procure, y creo que así lo hará, por todos los medios suaves que estén á su alcance, cimentar el respeto y la sumisión á la autoridad legítimamente constituida, para que de ese modo podamos en su día disminuir el ejército razonablemente, con lo que haremos un bien á la agricultura, á las artes y á la industria, á quienes privamos de brazos, obteniendo las ventajas que son consiguientes para los presupuestos futuros, lo que seguramente es indispensable, porque la nación es pobre, según ya he tenido lugar de decirlo otra vez, habiéndome cabido la satisfacción de verlo confirmado por personas más inteligentes que yo en materias económicas.

El Sr. INFANTE: Señores senadores, la comisión no se hubiera creído en la necesidad de contestar á las observaciones emitidas por el Sr. Sierra, porque en nada ha atacado su dictamen, si no fuera porque siendo presidente de la comisión general de presupuestos un general, parece natural que diga algo en contestación á las palabras, no diré subversivas, pero sí me permitiré S. S. las llame inoportunas, con que se ha expresado respecto al ejército, y principiaré por decir al Sr. Sierra que se ha contradicho en su discurso al habernos de los padres que dan sus hijos y los hijos que dejan el hogar doméstico, añadiéndonos después que el ejército es necesario para contener las pasiones desbordadas y sostener el orden público.

S. S. ha insistido sobre todo en la corrupción del ejército, y yo le puedo asegurar que no hay un ejército en Europa que esté más regularizado, que tenga más subordinación y que siga con más exactitud los preceptos que le prescriben sus jefes que el ejército español; siendo la criminalidad de algunos años á esta parte escásisima, y los regimientos, en lugar de ser un foco de corrupción, lo son de moralidad. Yo estoy seguro que si se examinase la estadística de la criminalidad, se vería que había más en los frailes que tuviesen la religión más estrecha que en el ejército, que es de notar no tiene esa licencia ó ese abuso de libertad que ha exagerado S. S., pues lo único que se le concede al soldado es que esté fuera del cuartel hasta la segunda retreta, ó como diría el señor Sierra, hasta el toque de ánimas, en cuya hora se retiran á sus cuarteles á pasar la segunda lista; y yo quisiera me dijese S. S. si concretándonos á Madrid, por ejemplo, donde hay una guarnición numerosa, ha oído se cometan muchas faltas por los soldados, y ciertamente que no ha hecho mucho favor á los Capellanes de los regimientos que tienen el deber de predicar las buenas doctrinas. Muchos dignos compañeros míos que mandan ó han mandado soldados en las guarniciones, estoy seguro que responderán conmigo que no ha habido queja alguna contra los soldados por faltas que hayan podido cometer en sus horas de salida.

Ha creído necesario dar esta contestación, esperando me dispense el Senado el breve tiempo que he ocupado su atención, aun cuando podía extenderme mucho sobre esta materia, porque en las escuelas militares hay una gran moralidad, y los oficiales que salen de ellas la llevan á los regimientos, en los que no puede tacharse tampoco de falta de moralidad á sus escuelas, si ya no es que, como en ellas se les enseña á leer y escribir, no sean del gusto del Sr. Sierra, porque así pueden leer los periódicos, cosa que tanto critica S. S., sin que por otra parte pueda evitarse que vean las caricaturas, á no que S. S. quiera que los soldados sean ciegos; esto sin contar con que yo no veo que eso produzca los resultados que su señoría dice.

El Sr. SIERRA: Yo no he dicho que los Capellanes del ejército no cumplan con su obligación; pues por el contrario, he dado por hecho que desempeñaban sus deberes cumplidamente. No sé tampoco para qué ha traído S. S. á cuento á los frailes, que no había necesidad de mencionarlos para contestar á lo que yo he indicado respecto á los soldados, tanto más cuanto que por más que diga S. S., se puede asegurar que por mucha disciplina y severidad que tenga un regimiento no puede tener la que hay en un convento. Esto sin contar con que yo he hablado hipotéticamente, ocupándome de las consecuencias que puede traer la conducta que se observa, teniendo en mi apoyo el que no hay un escrito que se ocupe de esa materia que no diga que es perjudicial á la disciplina el dar la guarnición en las capitales numerosas, porque no

es lo más conveniente ese continuo roce del soldado con el paisano, que puede empezar á comunicarle ideas que no necesita oír y que pueden influir en la moralidad. Yo no he pertenecido á la carrera de las armas; pero no por eso dejo de ser amante de la milicia, cuya necesidad reconozco del mismo modo que la de la justicia, pues cada una en su escala tiene una gran importancia, aun cuando en alguna época decaiga, como sucede con la de la justicia, que se está administrando homeopáticamente, pues al paso que ha habido un prurito de centralización en la administración del Estado, la justicia se ha descentralizado.

El señor ministro de HACIENDA: Yo no he tenido el gusto de oír más que las últimas palabras del señor Sierra; pero por lo que he comprendido, S. S. ha pronunciado tal vez algunas frases graves, á las que afortunadamente el digno señor general Infante ha puesto el oportuno correctivo, y el Gobierno acepta la defensa que ha hecho del ejército español, modelo de disciplina y lealtad, pudiendo sostener, en cuanto á la moralidad, una comparación ventajosa con cualquier ejército extranjero.

El Sr. SIERRA: Yo no he dicho que no tenga moralidad; lo que he manifestado es que hay causas que pueden influir de un modo perjudicial en este punto, y que es preciso evitarlo.

El señor ministro de HACIENDA: Creo que el señor Sierra exagera los temores; pero de todos modos, acepto la explicación que ha dado. Y ya que estoy de pie, debo decir en apoyo de otra clase no menos respetable que el ejército, y á que S. S. ha aludido también, que la justicia no es cierto que se administre homeopáticamente; antes por el contrario, la administración de justicia en España cumple debidamente su objeto, y es digna del respeto y consideración de todos.

El Sr. SIERRA: Cuando yo he dicho que la justicia se administra homeopáticamente, no he tratado de perjudicar en nada la magistratura ni decir que esta no administra justicia, sino que no puede obrar con la latitud que sería de desear. Por lo demás, no he hablado de este asunto más que incidentalmente. Sin más debate quedó aprobada la sección cuarta, y sin ninguno la quinta.

Leída la sección sexta, y abierta discusión sobre ella, dijo

El Sr. SANTA CRUZ: El Senado comprenderá que no voy á hablar contra el presupuesto que se pone á discusión, pues en el día 1.º de Julio del año de 1865 es difícil hacer observaciones sobre un presupuesto que ya empieza á regir; así es que únicamente voy á dirigirme al Gobierno de S. M. haciéndole una observación. Se ha anunciado en la prensa periódica que se van á suprimir una porción de estaciones telegráficas; y como el telégrafo está destinado á prestar grandes servicios y va íntimamente unido con la civilización, lejos de ser conveniente que se supriman líneas telegráficas, es por el contrario útil el que se extiendan en lo posible.

Podrá decirse que esas estaciones no producen lo bastante para sostenerlas; pero como esto no puede considerarse como una renta, en cuyo caso estaría bien el examinar si era ó no productiva para el Estado bajo el aspecto de lo que pudiese ingresar en el Tesoro público, sino que aquí se trata de un servicio, no debe mirarse lo que produce, sino el beneficio que de él resulta.

Desearia, pues, que el señor ministro de Hacienda, que se halla presente, indique lo que acabo de manifestar á su digno compañero el señor ministro de la Gobernación, á fin de que tenga presente esta observación en lo relativo á las líneas telegráficas.

El señor ministro de HACIENDA: Haré lo que desea S. S., con tanto más gusto, cuanto que yo me hallo animado del mismo espíritu que ha guiado al Sr. Santa Cruz para hacer esta observación.

El Sr. SANTA CRUZ: Doy las gracias al señor ministro de Hacienda por su complacencia.

El Sr. SIERRA: Tengo que volver al tema del señor ministro de Hacienda de que los pueblos que pagan y contribuyen tienen derecho á muchas cosas: no sólo á las que dijo S. S., y cuya utilidad no trato yo de disputar, sino que también á otras, porque el pueblo español es católico; quiero que se conserve el depósito de su fe y no se amengue en lo más mínimo, y por consiguiente tiene el derecho de que esta fe se fortifique y se cumplan las leyes del reino que tratan del particular, y que se dirijan á que no se menoscabe la fe ni que se afloje este lazo que es la verdadera moral de una nación católica, que no puede ver sin gran sentimiento el que se blasfeme en las plazas y calles públicas sin que haya un agente de policía que se apodere de los autores de esas blasfemias; y el Gobierno está en el caso de adoptar las disposiciones necesarias para que se cumpla lo que nuestra legislación determina, impidiendo ese desacato que pareció un crimen execrable al caudillo de Israel, que no encontró pena con que castigarlo, y tuvo que consultarlo con el Señor, que le ordenó sacar fuera del pueblo al blasfemo y que muriera apedreado.

Sin más debate quedó aprobada esta sección, igualmente que la sétima.

Leída la octava, y abierta discusión sobre ella, dijo

El Sr. TEJADA: Señores senadores, mi objeto es únicamente exponer algunas observaciones en la parte relativa á la devolución por el Estado de todas las multas exigidas por asuntos de imprenta á las personas que según ejecutoria hayan delinquido en esta materia. Conozco que esta partida se encuentra en el presupuesto por efecto de un Real decreto; pero cabalmente del cumplimiento de él es de lo que se trata en esta ley, y hoy es cuando vamos á legalizar esta partida, y cuando vamos á votar si esas multas han de devolverse ó no; siendo por lo tanto la ocasión oportuna de tratar este asunto para que se conozca bien lo que se va á votar. Se trata, señores, de la devolución de todas las multas que se han exigido legítimamente, y en que se incurrió por faltas de imprenta, nada menos que durante el período de siete años, señalándonos hoy que sancionemos su devolución definitiva.

Estas multas fueron percibidas por el Estado en virtud de ejecutoria pronunciada por los tribunales competentes, sustanciando el procedimiento con arreglo á la ley, y que ha tenido cumplimiento ingresando en el Tesoro público las cantidades satisfechas por este concepto. Y no sólo es digno de llamar la atención el largo período que comprende la devolución de esas multas, y el haber sido exigidas en virtud de ejecutoria de los tribunales, sino que también en ese tiempo están comprendidos un sinnúmero de procesos, de los cuales no se desconocen ni las circunstancias de los que delinquieron, ni el delito en que

incurrieron, ni los impulsos que les movieron en la perpetración de ese delito; es decir, que no hay ninguno de aquellos antecedentes, que no hay ese conocimiento específico que pudiera darnos á conocer la razón y el fundamento que puede haber para la devolución de las multas.

Y siendo esto un hecho, digo que ni en las prescripciones constitucionales de los presupuestos, ni en las leyes vigentes sobre indultos y amnistias, ni atendiendo al respeto debido á la cosa juzgada, se encuentra motivo alguno fundado para defender la devolución indicada, la cual por otra parte sienta un precedente de malas consecuencias en contra de la misma industria y derecho constitucional en cuyo favor se establece.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Me extraña, señores, la impugación que se hace á esta partida, pues hay en todos los países constitucionales circunstancias en que se adoptan disposiciones de este género, que vienen á borrar las huellas de las discordias políticas. Hay aquí una cuestión de legalidad, y otra de conveniencia.

Respecto de la legalidad, no creo que el Sr. Tejada haga observación alguna contra la facultad de la Corona de indultar con arreglo á las leyes, ni que por lo tanto combata el decreto condenando las multas á la prensa por ilegal; por la ley de 57 no se imponen á la imprenta otras penas que las pecuniarias, y claro es que al indultarlas de esas penas había que devolver á los periodistas las cantidades que satisficieron, sin que verificándose así el Tesoro sufra perjuicio alguno, puesto que no han ingresado en el mismo en equivalencia de partida del presupuesto, sino por casualidad. En cuanto á la cuestión de conveniencia, el señor Tejada conocerá que siendo los delitos de imprenta de circunstancias del momento, hasta el punto de que cuando aquellas pasan y desaparece el acaloramiento de las pasiones ya no hay delito, es sumamente oportuno que la mano benéfica de la autoridad venga luego á remediar sus consecuencias, excitando á todos con un espíritu de conciliación y prudencia. Esta es una práctica constitucional que se observa en todos los países regidos por esta clase de instituciones, y de la que ahora mismo acaba de dar un ejemplo Francia, cuyo Soberano ha publicado un decreto dejando sin valor las advertencias hechas á la prensa. A la observación del Sr. Tejada sobre la diversidad de casos comprendidos en el indulto que ha impugnado, no diré más sino que eso no es cuestión propia de este Cuerpo, que no puede examinar los casos concretos. Por consiguiente, me parece que el Senado aprobará sin dificultad la partida de que nos ocupamos.

El Sr. TEJADA: Por alguna palabra del Sr. Galvez Cañero podría creerse que yo ataco á la facultad de indultar que reside en la Corona. Nada más lejos de mi ánimo, pues mis observaciones se han dirigido únicamente á demostrar que el ejercicio de esa prerrogativa no se ha hecho conforme á las leyes á que debe sujetarse.

Se aprobó sin debate el presupuesto del ministerio de Ultramar. Acerca del presupuesto extraordinario, el Sr. Sanchez Ocaña pidió al ministro de Hacienda que en la legislación próxima pidiera á las Cortes un bill de indemnidad, por haberse contraído en el ministerio de Fomento obligaciones por valor de 600 millones más de lo presupuesto.

El señor ministro de HACIENDA negó que los ministros de Fomento hubiesen desde 1837 hasta ahora, no han comprometido en obras más de las cantidades que podían disponer, sólo que las obras públicas no se ejecutan en un año, sino en muchos, y por eso cuando se subastan obras, la ejecución de estas dura muchos años, y en los presupuestos de todos ellos se fijan cantidades para ir las pagando conforme se van haciendo.

Los Sres. Sanchez Ocaña y ministro de Hacienda rectificaron.

El Sr. INFANTE, hablando en pró, aseguró que el voto particular del Sr. Sanchez Ocaña, no afectaba en nada al presupuesto.

El Sr. BRAVO MURILLO: No venía preparado para entrar en este debate; pero ha surgido un incidente, del cual puede resultar que se deje establecida una doctrina constitucional poco exacta, y voy á decir algunas palabras. Se trata, señores, de un hecho y un principio: el hecho es que se han excedido los créditos concedidos por las Cortes al ministerio de Fomento, acerca de lo cual el Sr. Sanchez Ocaña, con datos oficiales, sostiene que llega el exceso á 600 millones de reales, si bien el señor ministro de Hacienda dice que tiene un estado del cual aparece que no se ha hecho uso más que de lo votado; yo ruego á su señoría que remita al Senado esa nota para que en la próxima sesión podamos examinarla. El principio es para mí más importante que el hecho, y consiste en lo que ha manifestado el señor ministro, que el Gobierno se halla facultado para contratar servicios públicos por mayores cantidades que los créditos otorgados.

Mi opinión es diametralmente opuesta á la de su señoría, y se funda primeramente en lo que dispone la ley de contabilidad, y además en la consideración de que, siendo cierta la doctrina del Sr. Alonso Martínez, el Estado se obliga por el contrato que celebre el ministro, en cuyo caso este dispone á su arbitrio de la riqueza pública, ó no queda obligado, y entónces lo que se hace es una cosa perfectamente inútil. De esta alternativa no sé cómo saldrá el señor ministro de Hacienda, por más que reconozca y envíe la agudeza de S. S. Y no se me conteste que no puede hacerse otra cosa, porque adoptando mis ideas el Gobierno no podría realizar ciertas obras, como los caminos de hierro, pues las vías férreas no se ejecutan sino en virtud de una ley general y de otra especial, autorizándose en ambas al ministro para que haga contratos hasta por 100 años si es necesario.

He aludido á la agudeza del señor ministro de Hacienda á propósito principalmente de cierto argumento que usó S. S. en una sesión anterior al rechazar mi doctrina sobre que el senador ó diputado no tiene obligación de presentar los medios con que sustituir un impuesto cuya supresión pide, y de señalar las economías que pretenda. S. S. se encerró en el ejemplo de la supresión del impuesto de consumos en tiempo de las Cortes constituyentes, y apoyándose en él discurre largamente; pero S. S. debe comprender y comprenderá que es muy diferente pedir la desaparición de una renta que la adopción de una rebaja en los gastos. Nosotros no podemos examinar el presupuesto artículo por artículo para decir cuáles son las partidas que pueden rebajarse, y estamos en situación de apreciar los servicios públicos para conocer si se lastiman ó no con la economía propuesta.

Sin embargo, y ya que el señor ministro me preguntaba, sin duda, en son de censura, si quería la supresión del ejército, le diré, sin miedo á la impopularidad que esto pueda traerme, que efectivamente las tres fuentes para mí de economías son las clases pasivas, el ejército y la marina. Mientras que los sueldos de las clases pasivas no salgan del presupuesto del Estado volviendo á establecerse los Monte-píos ántes existentes; mientras no se supriman las tres cuartas partes de la marina que sobran; mientras no se hagan reducciones en el ejército, no marcharemos desahogadamente. Y á propósito del ejército, recuerdo que el Sr. Salaverría en un folleto recientemente publicado ha dicho que cuando las circunstancias permitan disminuirle en 20,000 hombres, habrá una rebaja en el presupuesto de 80 á 100 millones de reales. (El señor presidente del Consejo de ministros pide la palabra.) Sé lo que S. S. va á contestarme, y me apresuro á reconocer que no sería tanta la economía que se obtuviera, pues quedarían los cuadros de jefes y oficiales. De todos modos, he presentado claramente al señor ministro de Hacienda los ramos que considero susceptibles de economías.

El señor ministro de HACIENDA contestó insistiendo en su opinión de que los ministros pueden celebrar contratos comprometiendo cantidades que no estén votadas por las Cortes, siempre que estas cantidades hayan de satisfacerse en diferentes años, pues en el presupuesto, que es una ley anual, no pueden comprenderse créditos que han de pagarse fuera del año en que rige.

El señor presidente del CONSEJO manifestó que él era el primero en reconocer que la paz armada costaba gran número de millones á Europa; pero que ninguna nación podía desarmar parcialmente, mientras no desarmaran todas las demás naciones.

Expuso lo interesante que eran para la nación las plazas fuertes y el material de guerra, y dijo que él estaba animado para hacer todas las economías que fuesen posibles, pero que no había que hacerse ilusiones sobre ellas, pero que no podían ser muchas.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Ocupando la tribuna el señor presidente del Consejo de ministros, leyó un proyecto de ley relativo á suprimir el fuero de administración militar, anunciándose que pasaría á las secciones para el nombramiento de comisión.

Ocupando después la tribuna el Sr. Escudero y Azara, leyó el dictamen acerca del proyecto de ley autorizando al Gobierno para que restablezca íntegramente la comunicación telegráfica de las islas Baleares con el continente.

Ocupando asimismo la tribuna el Sr. Galvez Cañero, leyó el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley modificando el art. 52 de la ley vigente de imprenta.

Ocupando, por último, la tribuna el Sr. Sevilla, leyó el dictamen referente al proyecto de ley autorizando á la diputación provincial de Zaragoza para contratar un empréstito con destino á carreteras.

El Sr. PRESIDENTE: Los dictámenes que acaban de leerse se imprimirán y se repartirán, señalándose día para su discusión.

Orden del día para el lunes: á primera hora reunion de secciones para nombrar la comisión que ha de informar acerca del proyecto de ley que se ha leído: después discusión del proyecto de ley aprobando las cuentas generales del Estado correspondientes á 1852; y por último continuación del debate pendiente sobre los presupuestos generales del Estado, y acerca del aprovechamiento de aguas; quedando después del Senado en sesión secreta para asuntos de gobierno interior.

Se levanta la sesión. Eran las seis.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALVAREZ. Extracto de la sesión celebrada el día 1.º de Junio de 1865.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. CANDAU preguntó al señor ministro de la Gobernación si estaba dispuesto á que se cumpliesen las órdenes sobre inlemnizaciones á los pueblos por los adelantados que los póstos lucieran á los bancos de San Carlos y de San Fernando, haciendo que las liquidaciones se practicasen con premura.

El señor ministro de la GOBERNACION contestó que estaba dispuesto á que se cumpliesen las resoluciones dictadas sobre este asunto, y que rogaria al ministro de Hacienda que se practicasen las liquidaciones con la mayor urgencia para reintegrar el capital por separado de los intereses.

Rectificó el Sr. CANDAU y se procedió al sorteo de las secciones.

Terminado el sorteo, se entró en el orden del día y se aprobaron los dictámenes de la comisión de peticiones, sin más discusión que algunas palabras que dijo el señor conde de Llobregat en apoyo de una que solicitaba derechos pasivos para los secretarios de ayuntamiento; á cuyas palabras contestó el señor ministro de la Gobernación que abundaba en los deseos del señor conde, pero que no podía resolverse esta cuestión hasta que se hiciera el arreglo definitivo de los distritos municipales.

Igualmente se aprobaron sin discusión los proyectos de ley aprobando el tratado de comercio entre Francia y España, concediendo cien millones de reales para el fomento de los riegos, y reformando la disposición 6.ª de la ley de Mayo de 1862 sobre oficios engenados.

Se puso á discusión una proposición de ley concediendo una pensión á la viuda de un comandante.

El Sr. FERRER DE LA TORRE habló para exponer que la viuda de que se trataba tenía derecho á una pensión de Montepío que había reclamado, y cuyo expediente estaba en el Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

El Sr. ARDANAZ apoyó la proposición defendiendo cuantos eran los méritos del difunto esposo de la señora á cuyo favor se pedía la pensión.

El Sr. PAZ dijo algunas palabras, y el Congreso aprobó la proposición.

Se pasó á discutir otra proposición, pidiendo ciertos derechos para los maestros de obras.

El señor ministro de la GOBERNACION pidió á la comisión que retirase el dictamen, porque no creía oportuno que por una ley se derogase un decreto cuya modificación se comprometía á hacer en igual sentido que la proponía la comisión.

El Sr. PAZ, de la comisión, declaró que ante la pa-

labra del señor ministro de la Gobernación, retiraba la proposición.

El Congreso acordó que se retirase. El PRESIDENTE dijo, que no estando presentes los señores ministros que debían entender en la discusión de otros asuntos pendientes, se suspendía la discusión.

El Sr. Uhagon hizo una pregunta al Gobierno sobre un expediente municipal.

El Sr. HURTADO anunció otra sobre las gracias concedidas á las dotaciones de la escuadra del Pacífico.

Y se levantó la sesión. Eran las cuatro y media.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE ROY. San Trifon y compañeros mártires. SANTO DE MAÑANA. San Laureano, Arzobispo de Sevilla, y el Beato Gaspar Bono.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas Reales, donde continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro. A las diez habrá Misa mayor con sermón, que predicará D. Joaquin Garcia Corral, y por la tarde á las cinco en los ejercicios, dirá la plática el mismo señor orador.

En la iglesia de Monserrat se celebra una solemne función á San Antonio de Pádua, y predicará en la Misa mayor D. Pio Hernandez Fraile.

Continúa celebrándose la novena de Nuestra Señora del Carmen en San Antonio del Prado, y predicará por la mañana D. Francisco Navascués, y por la tarde D. Cipriano Sevillano.

VISITA DE LA CÔRTE DE MARÍA.—Nuestra Señora de los Dolores, en los Servitas, Arrepentidas, ó en San Luis.

Se reza de Santa Casilda, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoración de la octava de los Santos Apóstoles.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS. (Servicio particular de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.)

PARIS, 3. El Monitor publica correspondencias de Port au Prince (Puerto Principe) con fecha del 8, que confirman la noticia de haber concluido la revolución, pero añadiendo que Haití sigue amenazada de nuevas y serias agresiones: que el partido deseoso de reunir el Norte de la isla á la república dominicana, está redoblando sus esfuerzos, sobre todo desde el momento que se resolvió la retirada de los españoles.

Todos estos esfuerzos favorecen la separación y aumentan el espíritu de rivalidad entre el cabo y Puerto Principe.

FLORENCIA, 2. La crisis ministerial queda aplazada y se cree que las nuevas negociaciones con la corte romana no volverán á entablarse hasta el otoño.

En la Bolsa se han cotizado los valores á los precios siguientes:

Títulos del 3 por 100 consolidado s. c. 42-75 publ. Títulos del 3 por 100 diferido s. c. 40-40 publ. Deuda del personal, 23-35 publicado. Obligaciones del Estado para subvención de ferrocarriles 82-00 sin cupon publicado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. (Gaceta de ayer.)

San Ildefonso, 1.º de Julio de 1865.—El ministro de Gracia y Justicia al presidente del Consejo de ministros: «S. M. y A. han llegado sin la menor novedad á este Real Sitio á las ocho y diez minutos.»

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Ramon Fernandez Condrea, gobernador de la provincia de Canarias; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Francisco Belmonte, gobernador de la provincia de Cádiz; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Cádiz á don Enrique Cisneros, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Fernando Bibos, gobernador de la provincia de Sevilla; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Sevilla á don Joaquin Peralta, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. José Castillon, gobernador electo de la provincia de Almería.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Almería á don Diego Vazquez, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Perfecto Manuel de Olalde, gobernador de la provincia de Lérida; quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Lérida á don José de Urbiztondo, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Victoriano Granados Lorente, go-

bernadore de la provincia de Lugo; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Lugo á don Francisco Javier Camuño, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Joaquín Alonso, gobernador de la provincia de Málaga; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Málaga á don Santiago Luis Dupuy, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Leon Justo Madramany, gobernador de la provincia de Murcia; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Murcia á D. Félix Faino, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Lucas García de Quinones, gobernador de la provincia de Orense; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Orense á don Angel Barrio, presidente que ha sido del consejo provincial de la Coruña.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Bernabé Lopez Bago, gobernador de la provincia de Tarragona; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Tarragona á D. Benigno Fernandez Ballin.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en admitir la dimision que del cargo de gobernador electo de la provincia de Toledo me ha presentado don José Jover.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Toledo á don Manuel Somoza, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Manuel Ureña, gobernador de la provincia de Valladolid; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Valladolid á D. José Galostra y Frau, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Carlos Pravia, gobernador de la provincia de León; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de León á don Eginio Polanco, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Angel María Dacarrete, gobernador de la provincia de Burgos; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Burgos á don Vicente Lozano, cesante de igual cargo en varias provincias.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Castellón á D. Ramon Cuervo, cesante del mismo cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Gerona á don Javier Maria Moner, presidente de aquel consejo provincial.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Logroño á don Gaspar Nuñez de Arce, oficial que ha sido del ministerio de Fomento.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Leandro Villar, gobernador de la provincia de Soria; quedando satisfecho del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Soria á don José Fernandez Vilavencio, que desempeña igual cargo en la de Avila.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Avila á don Esteban Barrieta, presidente que ha sido de aquel consejo provincial.

Dados en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE MARINA.

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de subsecretario del ministerio de Marina ha presentado el

jefe de escuadra D. Guillermo Chacon y Maldonado; quedando satisfecho del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Marina, Juan de Zavala.

Vengo en relevar del cargo de oficial primero de la secretaria del ministerio de Marina al capitán de fragata D. Eduardo Butler y Anguita; quedando satisfecho del celo y lealtad con que lo ha servido, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios en la armada.

Vengo en nombrar oficial primero de la secretaria del ministerio de Marina á D. Salvador María de Ory y García, cesante en el mismo cargo.

Dados en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Reales decretos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Lopez de Letona, brigadier de caballería y gobernador que fué del departamento oriental de la isla de Cuba, vengo en nombrarle sub-secretario del ministerio de Ultramar.

De acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Agustín de Torres Valderrama, intendente de Hacienda pública de las islas Filipinas.

De acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en nombrar intendente de Hacienda pública de las islas Filipinas á D. Manuel de Lara y Cárdenas, jefe de seccion del ministerio de Ultramar.

Dados en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogada la ley de 25 de Julio de 1856 en lo que concierne á la pensión de 6 reales diarios concedida en su art. 1.º á Eugenio Soler, que se supuso inutilizado á consecuencia de heridas recibidas en el campo de batalla.

Art. 2.º Se procederá por el ministerio de Gracia y Justicia á lo que haya lugar en vista del expediente, así por lo que hace á los delitos que puedan haberse cometido para alcanzar la pensión, como en lo relativo al reintegro de las cantidades que indebidamente haya recibido el expresado Soler.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, gobernadores y demás autoridades y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Yo la Reina.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

(Gaceta de hoy.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposicion á S. M.

Señora: La organizacion interior del ministerio de Ultramar no se arregla á los principios que sirven de base á la de los demás ministerios.

Las circunstancias especiales en que se creó el de Ultramar no permitieron dar por entonces á los jefes de la secretaria el carácter y las atribuciones propias de estos funcionarios, ni repartir entre ellos los negocios del servicio central de la manera más conveniente para resolverlos con claridad y acierto.

El Real decreto de 14 de Marzo último reunió ya dos secciones, cuya separacion retrasaba considerablemente el despacho de asuntos muy importantes ó dejaba incompleto su estudio; y hoy, Señora se somete á la aprobacion de V. M. un nuevo arreglo conformé á los principios más acreditados por la experiencia, y que, hasta donde lo permiten los límites del presupuesto, distribuye los negocios correspondientes al ministerio de Ultramar en agrupaciones lógicas y en armonía con las necesidades del servicio público.

Las gravísimas cuestiones que está llamado á resolver el Gobierno de V. M. en las provincias españolas de Asia y América, y la intervencion creciente que los Cuerpos colegisladores van tomando en los asuntos de Ultramar, exigen tambien que el ministro de este departamento delegue en los jefes de la secretaria una parte de sus facultades, para dedicarse con más libertad al estudio y á la resolucion de cuestiones que tanto interesan á la unidad nacional y al poder y la riqueza de aquellas provincias y de la España entera.

Una vez conocido el pensamiento del Gobierno, corresponde preparar su ejecucion á la secretaria, compuesta de un subsecretario y tres directores, que tendrán á su cargo cuatro directores generales; la de Gobierno, la de administracion y Fomento, la de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia, y la de Hacienda.

En los decretos que organizaron este último ramo en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, se distinguieron cuidadosamente las funciones de gobierno de las funciones de administracion, y este mismo principio se lleva hoy á la secretaria, creando una direccion de Gobierno y otra de administracion y Fomento.

La primera será la que inspire á las demás el pensamiento del Gobierno; tendrá á su cargo la alta direccion de los intereses del Estado en el interior y en el exterior, y dará impulso á la administracion pública. La segunda preparará la formacion y cuidará del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la administracion propiamente dicha, en sus relaciones con los intereses generales y particulares; despachará los asuntos que se refieren á la instrucción en sus diversos grados, y los de fomento, obras públicas y comercio. Los tribunales, la administracion de justicia, el Real patronato y las facultades que concede á la Corona en los negocios de la Iglesia, estarán, como hasta aquí, bajo la direccion de un sólo jefe. Y por

último, la gestion de la Hacienda, que principia en la formacion del presupuesto, que administra las rentas, y acaba en la aprobacion de las cuentas de todos los servicios públicos, formará otra direccion relacionada con las demás, sin intervenir directamente en los actos de ninguna de ellas.

De esta manera procederán con armonía y con independencia; habrá mayor unidad entre la organizacion administrativa de las provincias de Ultramar y la secretaria del ministerio; se acelerará la marcha de los expedientes con las nuevas facultades que se conceden á los directores; y desembarazado el ministro de los detalles que hoy le ocupan, podrá consagrar toda su atencion á las grandes y difíciles cuestiones que el gobierno de las provincias de Ultramar presenta en estas momentos.

Tal es, Señora, el objeto que se propone el ministro que suscribe, al someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 30 de Junio de 1865.—Señora: A los Reales pies de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La secretaria del ministerio de Ultramar se compondrá de un sub-secretario y tres directores generales con el sueldo anual de 5,000 escudos cada uno.

Art. 2.º Para el despacho de los negocios en que entienda el ministerio de Ultramar se dividirá la secretaria en cuatro direcciones con la denominacion de direccion de Gobierno, direccion de Administracion y fomento, direccion de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia, y direccion de Hacienda.

Art. 3.º El sub-secretario despachará una de las direcciones generales, á eleccion del ministro. Las demás direcciones estarán á cargo de los tres directores que se crean por este decreto.

Art. 4.º Habrá tambien en la secretaria dos jefes de seccion con el sueldo de 4,000 escudos anuales cada uno, y los oficiales, auxiliares y aspirantes que determine la planta del ministerio.

Art. 5.º El ministro de Ultramar distribuirá entre la sub-secretaria y las direcciones, segun las necesidades del servicio, los jefes de seccion, oficiales, auxiliares y aspirantes á que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.º El sub-secretario y los directores podrán acordar por sí, en los expedientes de su competencia, las providencias de instruccion que se comunicarán á las autoridades de la Península y de Ultramar en la forma competente.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar director general de Administracion y Fomento del ministerio de Ultramar á D. Bonifacio Cortés Llanos, jefe de seccion del mismo ministerio.

Vengo en nombrar director general de Negocios eclesiásticos y Gracia y Justicia del ministerio de Ultramar á D. Fernando Vida, director general interino que fué de Ultramar.

Vengo en nombrar director general de Hacienda del ministerio de Ultramar á D. Salvador de Abaceto y Albert, jefe de seccion del mismo ministerio.

Dados en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Están rubricados de la Real mano.—El ministro de Ultramar, Antonio Cánovas del Castillo.

REALES ÓRDENES.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de esta fecha, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se encargue de la direccion de gobierno de este ministerio el subsecretario del mismo D. Antonio Lopez de Letona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1865.—Cánovas.—Señor ordenador de pagos de este ministerio.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer cese en el desempeño interino de la subsecretaria de este ministerio D. Manuel de Lara y Cárdenas, nombrado intendente de Hacienda de las islas Filipinas; habiendo visto con agrado el celo y acierto con que ha servido aquel cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1865.—Cánovas.—Señor ordenador de pagos de este ministerio.

El gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa en 10 de Junio último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Antilla, y que su estado sanitario es satisfactorio.

VARIEDADES.

REVISTA DE MADRID.

El Excmo Sr. D. Angel Perez de Saavedra, duque de Rivas, falleció el día 22 del presente mes á las seis de la tarde.

Tres vacíos ha dejado al morir el ilustre autor de *El moro expósito*: uno en la Real Academia española, hasta cierto punto fácil de llenar; otro entre nuestros primeros poetas y escritores, muy difícil de cubrir; otro entre su familia y entre sus amigos, imposible de reparar: en este último, sólo su recuerdo puede sustituirlo.

Un académico se encuentra fácilmente. Todavía no hay ejemplo de que haya dejado de encontrarse el académico necesario para completar el número de académicos que los estatutos de la Academia tienen establecido.

Hay padres que mueren sin hijos, hay hombres que mueren sin sucesión; pero el académico se reproduce con fecundidad admirable; donde quiera que desaparece un académico, aparecen por lo menos diez académicos.

Bajo este punto de vista, el vacío que ha dejado en la Academia el duque de Rivas no es en realidad más que ese vacío que deja en el mundo todo el que se muere y que inmediatamente llena otro que nace.

No es más que uno de los infinitos casos de ese movimiento por medio del que una casa cambia de inquilino.

Detrás de un académico hay otro, como detrás de un día hay otro día.

El nombre del duque de Rivas será fácilmente reemplazado en la Academia, porque si no hay un hombre de obras, evidentemente sobran los hombres de palabras; si no hay un literato, habrá un político; si falta quien escriba bien, no faltará quien hable mucho.

Si alguna dificultad ofrece el caso, consiste en que la Academia entre tantos aspirantes no sabrá á cuál elegir.

Como escritor y como poeta la sustitucion del duque de Rivas ya es cosa más difícil.

Los académicos lo hace la Academia, pero los hombres de talento solamente Dios los hace.

Así es que la Academia que pudo hacer académicos al duque de Rivas, se encuentra absolutamente imposibilitada de hacer de un académico un duque de Rivas.

El duque de Rivas, bajo el punto de vista de que hablamos, no es aquí verdaderamente el duque de Rivas, porque el ducado es lo que menos importa.

Y sin embargo al ducado le importa mucho el nombre de D. Angel Perez Saavedra, en razon á que el hombre honra al ducado.

Los títulos de Castilla se dividen en dos clases: unos que llevan el título, otros que el título los lleva á ellos.

El honor de ser grande de España ó título de Castilla constituía un verdadero privilegio; pero este privilegio ha desaparecido desde el momento en que cualquiera puede ser grande de España ó título de Castilla.

Cualquiera es duque de esto ó de lo otro, de aquello ó de lo de más allá; lo que no es cualquiera es autor de *El moro expósito*, de *Don Alvaro*, de esa rica coleccion de preciosos romances en la que D. Angel Perez de Saavedra ha dejado escrito para siempre, no saquí hay un duque, sino saquí hay un poeta.

Como académico lo sustituirá otro académico, como duque su primogénito se encargará de sustituirlo, pero ¿quién sustituye al poeta?

Es muy difícil el caso. El duque deja su título, el banquero sus millones, el hombre su descendencia; esto es, otro duque, otro banquero, otro hombre; pero el talento no se deja, no se trasmite, el talento no tiene hijos.

Con Homero murió Homero, Virgilio dejó un nombre, pero un nombre que nadie lleva, un nombre sin descendencia.

No sé si Dante tuvo hijos, pero si los tuvo es cosa averiguada que los hijos de Dante no fueron Dantes. Murió sin sucesion y su heredero no ha nacido todavía.

Es posible que Napoleón al hacer su testamento en la solitaria roca de Santa Elena dejara un Imperio: yo de esto no estoy todavía plenamente convencido, pero si dejó un Imperio es indudable que se llevó su génio.

Para mí Napoleón murió con Napoleón, como César murió con César.

D. Angel Perez de Saavedra lo ha dejado todo: títulos, honores y grandezas; solamente él es el que se ha ido.

No han muerto ni su nombre ni su apellido, ni el duque ni el académico; ha muerto el poeta.

Más difícil es todavía encontrarle sustitucion en esa pequeña sociedad que se encierra todas las noches entre las cuatro paredes de una casa y que se llama familia.

¡Cosa admirable! el mundo está lleno de padres; desde Adán hasta la consumacion de los siglos, la humanidad ha sido, es y será una sucesion no interrumpida de padres; pues bien, el que pierde á su padre no encuentra otro.

Un padre puede tener muchos hijos, pero los hijos no pueden tener más que un padre.

El padre se parece á la vida en que sólo es posible tener una.

Esta pérdida no tiene reparacion. Nadie ha calculado todavía la inmensa soledad que hay encerrada en la palabra *huérfano*.

Peró la muerte es así: no se detiene ante ningún respeto, no se pára ante ningún dolor; es una hora que cuando debe sonar, suena irremisiblemente.

Hora que todos tenemos señalada en el reloj de nuestra vida.

Nadie quiere morir. Este es evidente: está comprobado por una serie continua de experimentos que lo atestiguan cada día, cada hora, cada instante.

Sin embargo, desde que el hombre aparece en el umbral de la vida, empieza á dar pasos lúcidamente hacia la muerte.

Cualquiera que sea el camino que elija, sea cualquiera la direccion que tome, la muerte ha de salirle al paso.

La vida no es más que el camino que hay entre la cuna y el sepulcro: nacer es empezar á morir. Hé aquí una verdad universalmente rechazada.

No hay uno á quien se le pregunte: «¿Qué tal?» que no conteste: «Vamos viviendo.»

Un niño que nace y un muribundo que espira, son dos frases que completan un pensamiento.

El primero abre los ojos y dice llorando: «Esto empieza.»

El segundo cierra los ojos y dice balbuciendo: «Esto acaba.»

La vida: hé aquí el gran edificio que la medicina quiere conservar.

Es un empeño curioso. La ciencia trabajando para que el hombre viva, parece como que está empeñada en que no se borre el camino de la muerte.

La vida es la enfermedad mortal que todos padecemos.

La muerte: hé ahí una herencia forzosa cuyo título de pertenencia es la vida.

D. Angel Perez de Saavedra ha pagado este tributo. Deja un nombre ilustre, un puesto en la Academia, un vacío, un inmenso vacío en su familia y un recuerdo permanente en la memoria de sus amigos.

No hablo á Vds. de esto como del asunto que más agita en estos momentos la atencion pública, no; aquí se le vuelve al instante la espalda á todo lo que se va; nadie mira más que á lo que viene.—J. S.

Mercedo de Madrid.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER.

3236 fanegas de trigo. 1862 arrobas de harina de idem. 1648 arrobas de carbon. 188 vacas que componen 54218 libras de peso.

685 carneros que hacen 16844 libras de peso. 122 corderos que hacen 3499 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN LA DIA DE AYER.

Table with columns: Artículos, Precio mayor, Precio menor, Unidad. Includes items like Carne de vaca, Id. de carnero, Id. de cordero, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Table with columns: Granos, Precio mayor, Precio menor, Unidad. Includes Trigo, Cebada, Algarroba.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 2 de Julio de 1865.

Meteorological table with columns: Horas, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día... 25.3 31.6 Temperatura mínima del día... 10.2 12.7 Evaporacion en las 24 horas... 8.3 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cáceres, Córdoba, Huelva y Málaga.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 28 de Junio de 1865 á las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists cities like S. Petesburgo, Stokolmo, Copenhague, etc.

Fondos públicos. CAMBIO AL CONTADO.

Table with columns: Pablicado, No publicado. Lists financial instruments like Títulos del 3 p. consolidado, Inscripciones en el Gran Libro, etc.

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES, 3 p. ANUAL.

Table with columns: Emision, Precio. Lists various bonds and shares like Emision de 1.º de Abril de 1850, etc.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE ROSINI. Funcion para hoy á las ocho de la noche.—Gran concierto.

Por todo lo no acordado, MANUEL DE TOMAS. Editor responsable, DON MANUEL DE TOMAS. Imprenta de Tejado, Silva, núm. 49, cuarto bajo.